***Tarea Foro 2***

***Alumna Estela Machaca***

1. ***¿Cómo se configura el proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía en el país?***

|  |
| --- |
| ***“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”. (FAO, 2006).*** |

**Esta definición nos ayuda a entender que el proceso de seguridad alimentaria, con soberanía, deriva de una índole multidimensional de factores como el acceso a la tierra, las luchas y reivindicaciones de indígenas, campesinos y sindicatos, reformas y luchas agrarias, medio ambiente, desarrollo rural, producción de alimentos, alimentación y nutrición, entre otros factores, para ir consolidando el camino a la seguridad alimentaria con soberanía. Para ello haremos una revisión breve del proceso histórico:**

**Estado Republicano (1825)**

* Levantamientos indígenas centrados en la recuperación de sus tierras

**Primera Etapa: Gobiernos de la Revolución Nacional (1952 - 1964)**

* Se gestó la Revolución Nacional que introdujo la medida de mayor impacto en esta etapa: la “Reforma Agraria” (1953), cuyo hecho tuvo como fin el abolir el latifundio en la región andina y restituir las tierras usurpadas por los patrones a las comunidades aymara y quechua.
* El gobierno no simpatizo con las estructuras comunitarias ancestrales, consideradas sinónimo de atraso, bajo la consigna “La tierra es para quien la trabaja” entregó a cada familia individual parcelas de tierra que habían trabajado dentro de la hacienda, convirtiéndolos a los anteriores *pongos* en *trabajadores campesinos.* A fin de facilitar la entrega y titulación de tierras, además, asegurar la lealtad política.
* El gobierno fundó la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB) equiparada a un Sindicato

En este periodo vemos que la Reforma Agraria no aspiraba a la distribución equitativa de tierra porque se hizo la clasificación de tierra en propiedad pequeña, mediana y empresarial; se introdujo el capitalismo porque la aplicación de políticas internacionales buscaban privilegiar a la propiedad empresarial o industria agrícola; además, se excluyó a los indígenas de tierras bajas al no considerarlos ciudadanos sino salvajes.

**Segunda Etapa: Gobiernos Militares de Facto (1964 – 1982)**

* Se abandonó los objetivos de la Reforma Agraria
* La agroindustria no pudo desarrollarse plenamente
* En comunidades andinas se descuida la dotación de asistencia técnica, infraestructura y acceso a mercados.
* En tierras bajas se entregan grandes extensiones de tierras a pocos propietarios
* Se crean cooperativas ficticias para acceder a créditos agrícolas que nunca son devueltos
* A raíz de la no devolución de los créditos otorgados el Banco Agrícola se declara en quiebra
* El manifiesto de Tiwanacu (1973) postula un Estado acorde a los valores de los pueblos originarios.
* Los campesinos andinos (1979) reconstruyeron su organización bajo el nombre de Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), y su brazo femenino, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB”BS”), proclamando su independencia respecto a los partidos políticos
* En las décadas de 1960 y 1970 se establecen diferentes programas, como el de alimentación escolar, basados en la donación de alimentos, los cuales son distribuidos bajo criterios de los donantes con poca participación del Estado

**En esta etapa los objetivos de la Reforma Agraria se abandonaron, la asistencia técnica, infraestructura y el acceso a mercados debilitaron a la agricultura en comunidades andinas, además, se generó inestabilidad económica por créditos agrícolas ficticios que derivaron en la quiebra del Banco Agrícola. No obstante, la CSUTCB y FNMCB”BS” proclamaron su independencia respecto a los partidos políticos y en forma contestataria al espíritu individualista de la Reforma Agraria y a las múltiples desviaciones por corrupción**

**Tercera Etapa: Periodo “neoliberal” (1982 – 2005**)

* La CSUTCB formuló su ideario en la propuesta de Ley Agraria Fundamental (LAF) que postula la recuperación de las formas comunitarias de administración de las tierras y de las tecnologías tradicionales.
* La presión popular logró la recuperación del régimen democrático (1982)
* Se propone la creación del “brazo económico” de las comunidades, la Corporación Agraria Campesina (CORACA) en sustitución del ineficiente ministerio de agricultura.
* En 1982 se fundó la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB)
* En 1985 con la promulgación del Decreto Supremo 21060 contribuyó con la “flexibilización del mercado laboral, no obstante, se inició una ola de despidos masivos, privatización de las empresas públicas y la desregularización de los precios para alimentos condujo a una carestía generalizada y a un mayor flujo migratorio de campesinos a los centros urbanos o al exterior.
* Se promulgaron: la Ley de Participación Popular (1992), la Ley de Medio Ambiente (1992), Ley de Reforma Educativa (1994), la Ley Forestal (1996) y la nueva ley agraria, denominada Ley INRA (1996). Esta etapa es conocida como el período “blando” (década de 1990)
* Ley INRA buscaba “sanear” la propiedad agraria
* Se crea la novedosa figura legal de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) por la cual son reconocidos los derechos de los pueblos de tierras bajas sobre sus territorios históricos.
* Se funda el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Kollasuyu (CONAMAQ, 1997), a partir de las figuras de las TCO que es también asumida por muchas comunidades andinas
* Se genera la “Marcha por Territorio y Dignidad” (1990), protagonizada por los indígenas de los llanos en la defensa de sus territorios y en protesta contra la explotación de los bosques que amenazaba sus espacios de vida.
* Las Bartolinas (década de los 90) asumieron la lucha en temas de alimentación con la consigna “Debemos estar claros en que no hay Soberanía Alimentaria sin soberanía política”
* Se dictaron importantes leyes y se crearon una institucionalidad vinculada directa o indirectamente con la seguridad y soberanía alimentaria. Sin embargo, el derecho a la alimentación propiamente ha sido objeto de debates y políticas públicas recién a partir de 2007.

En la tercera etapa, la presión popular logró la recuperación del régimen democrático y adoptó el modelo neoliberal cuyo efecto anuló las conquistas y derechos de los trabajadores. Se generó la privatización de las empresas públicas, la desregularización de los precios para alimentos y se desató la ola de la migración. Se promulgaron varias leyes con el fin de, supuestamente, incentivar a la participación de la gente en las decisiones políticas y del manejo de los recursos.   
La mejor propuesta fue la creación de la Ley Agraria Fundamental (LAF) que postula la recuperación de las formas comunitarias de administración de las tierras y de las tecnologías tradicionales y el trabajo que las Bartolinas asumieron durante este periodo en el tema de la alimentación.

**El proceso de la Asamblea Constituyente**

* El 2006 se consagra como Presidente al primer indígena, Evo Morales Ayma
* La Asamblea Constituyente se instaló en agosto de 2006 y fue aprobado en diciembre de 2007. No obstante, tuvo que ser “renegociado” en el Congreso Nacional, antes de ser llevado a votación para su aprobación en un Referéndum Nacional
* La nueva Constitución Política del Estado (CPE) es aprobada, mediante Referendum, el 2009. Sus tres pilares fundamentales son: El Estado plurinacional, la economía plural y el Estado autonómico.
* La CPE, en varios de sus artículos, reconoce a la Soberanía Alimentaria como una de las finalidades del Estado (Ej.: importancia de la seguridad y soberanía alimentaria Art. 405). También reconoce el impulso de la agricultura urbana, el ordenamiento territorial, acceso a la tierra, estructuras de producción agropecuarias, medio ambiente y el fomento al desarrollo rural.
* La CPE también contiene contradicciones en temas clave como el régimen de tierras y el uso de tecnologías productivas cuestionadas como lo son los Organismos Genéticamente Modificados (OGM). Otro ejemplo es la prohibición de la acumulación de tierras en manos de propietarios empresariales asociados, sin embargo, parece ser que la orientación fundamental de la política privilegia el desarrollo y crecimiento económico por encima de los derechos humanos.
* El Estado autonómico otorga competencias exclusivas a los gobiernos departamentales y municipales en cuanto a la seguridad alimentaria, esta es mencionada dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales y municipales (art. 300 inc. 16 y art. 302 inc. 12).

Con la CPE, el Estado boliviano ha asumido con mayor fuerza sus obligaciones de respeto, protección y garantía del derecho a la alimentación y de los derechos económicos, sociales y culturales en general, traduciendo esas obligaciones en un nuevo marco legal e institucional para el establecimiento de políticas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación.

Posteriormente a la entrada en vigencia de la nueva CPE se promulgaron tres leyes. La primera es la Ley N° 477 contra el avasallamiento y tráfico de tierras. La segunda es la Ley N° 33731 de apoyo a la producción de alimentos y restitución de bosques. La tercera es la Ley N° 74032, exigida por este mismo sector, que amplía de manera excepcional el plazo para la verificación de la Función Económica Social de 2 a 5 años

Otras leyes relativas a la seguridad con soberanía alimentaria son la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien, la Ley Reformatoria al Instituto de la Reforma Agraria, la Ley de la Ampliación de la Función Económica y Social. Otras disposiciones específicas acerca del tema de Soberanía y Seguridad Alimentaria se encuentran en la ley N°144 y la N°338, resultado de la conjunción de dos iniciativas: la “Década Productiva Comunitaria” presentada por la CSUTCB y la preocupación gubernamental ante la crisis alimentaria y elevación de precios a principios de 2011. La Ley N° 338 ha sido promovida por la Coordinadora de Integración de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia (CIOEC), cuya principal contribución es haber definido y caracterizado la agricultura familiar sustentable.

También se introdujeron el Plan Multisectorial de Alimentación y Nutrición (PMUAN) y el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN).

1. ***¿Cómo incide en las normativas actuales?***

**El paraguas que lanza el desafío de construir un nuevo marco legal para implementar la seguridad y soberanía alimentaria es la Constitución Política del Estado (2009), no obstante, este marco legal e institucional es un poco disperso y con definiciones poco claras respecto a las responsabilidades de los diferentes niveles e instancias del gobierno. Las normativas y los programas que ejecutan en la temática son todavía muy débiles y más aún a nivel local. Por tanto, el desafío está en articular los esfuerzos existentes para que incidan en un enfoque común hacía seguridad alimentaria y posteriormente su soberanía.**

***Según el documento “Seguridad y Soberanía Alimentaria” de la FAO, la soberanía alimentaria descansa en consecuencia sobre seis pilares, a saber:***

***1) Se centra en alimentos para los pueblos***

***2)Valores de los proveedores de alimentos***

***3) Localiza los sistemas alimentarios***

***4) Sitúa el control a nivel local***

***5) Promueve el conocimiento y las habilidades.***

***6) Es compatible con la naturaleza***

**De acuerdo a esta definición aún existe una distancia entre lo escrito y señalado normativamente, no obstante,** para la implementación de acciones se han constituido varias instituciones y programas en el Ministerio de Desarrollo Rural y en el de Desarrollo Productivo, entre los cuales destacan el Programa de Alianzas Rurales (PAR), la Empresa de apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), PROBOLIVIA) y el Instituto del Seguro Agrario (INSA).

Según la lectura principal de este módulo existen dos Leyes promulgadas que están orientadas de manera específica a la seguridad y soberanía alimentaria, la N°144 y la N° 338. Ambas redactadas y promovidas por organizaciones campesinas. La Ley N° 144 liderada por organizaciones de carácter más político: la CSUTCB, la CNMCIOB y la CSCIB, mientras que la Ley N° 338 por organizaciones de carácter más productivo, la Ley N° 144 es el resultado de la conjunción de dos iniciativas: la “Década Productiva Comunitaria” presentada por la CSUTCB y la preocupación gubernamental ante la crisis alimentaria y elevación de precios a principios de 2011.

Concluimos que a partir de algunos planes como Plan Nacional de Bolivia de 2007 y el Plan de “Revolución Rural Agropecuaria y Rural, políticas públicas y leyes se están haciendo algunos intentos de mantener los avances logrados, no obstante, hay mucho camino por recorrer. Bolivia dio algunos pasos, no obstante, aún son movidas lentas para alcanzar la soberanía alimentaria, en relación a otros países.